RESOLUCIÓN Nº1526/2.011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2011 - "AQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR"

San Lorenzo, 07 de Noviembre de 2011

VISTO: La presentación realizada por el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas de este Instituto, a través del Dictamen Nº 022/2011, de fecha 04 de Noviembre de 2011, en la cual hace referencia al Llamado para la CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR", bajo la Modalidad de "CONTRATACIÓN DIRECTA", la cual figura en el Programa Anual de Contrataciones , según Resolución Nº 539/2011, de fecha 24 de febrero de 2011, y cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecido en la Ley Nº 2.051/03 y sus reglamentaciones vigentes, y,

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003. El llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/11 "ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR".**

Que, por Dictamen Nº 022 de fecha 04 de Noviembre de 2011, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto procedió a realizar la evaluación de las Ofertas presentadas, en base a la metodología, y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables enmarcadas en los Art. 26º, 27º, 28º y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05".

Que, ha presentado su oferta la siguiente empresa: ***CASA LOBO SACI, ATLANTIDA AM IMPORTA – EXPORT, MARFIL INDUSTRIAL Y COMERCIAL, T SHIRTS S.R.L. y CONFECPAR.-***

Que, el Comité de Evaluación de contrataciones se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 16/2011 , en cuyo texto expresa: "*...la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28º de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en concordancia con el Art. 63º del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo...", y en el artículo 34, inc. c) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, que establece: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que (...) no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo (...) se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas. Este Comité de Evaluación, en base a lo manifestado en los puntos 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6 del presente dictamen, recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 14/2011 "ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR" a la firma ATLANTIDA AM IMPORT-EXPORT, por un monto total de Gs: 50.000.000.- (Guaraníes: Cincuenta Millones.-). Es nuestro Dictamen.-*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR**, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2011 "ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR"** a la firma **ATLANTIDA AM IMPORT-EXPORT**, por un monto de **Gs.: 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones.-).**

Art. 2º **FORMALIZAR**, la contratación por medio de Orden de Compra respectivo, a favor de la Firma Adjudicada, debiendo imputar la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.011.

Art. 3º **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.

Art. 4º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

ING. AGR. LUIS TORALES KENNEDY
PRESIDENTE

LTK/fg/mo